

3277

REAL DECRETO 228/2005, de 25 de febrero, por el que se concede la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio a don José Ramón Recalde Díez.

En atención a los méritos y circunstancias que concurren en don José Ramón Recalde Díez, a propuesta de la Ministra de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de febrero de 2005,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio.

Dado en Madrid, el 25 de febrero de 2005.

JUAN CARLOS R.

La Ministra de Educación y Ciencia,
MARÍA JESÚS SAN SEGUNDO GÓMEZ DE CADIÑANOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

3278

ORDEN APA/440/2005, de 24 de febrero, por la que se amplían plazos relativos a la aplicación de la Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad agraria, acogidas al régimen de «minimis» y se regula su aplicación específica en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Varias Comunidades Autónomas, Organizaciones Profesionales Agrarias y la Confederación de Cooperativas Agrarias de España han puesto de manifiesto la necesidad de ampliación del plazo máximo de admisión de solicitudes de ayudas acogidas a la orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, por la que se establece un régimen temporal de ayudas al sector agrario, para el mantenimiento de la competitividad de la actividad agraria, acogidas al régimen de «minimis» y, consecuentemente, del correspondiente a la remisión, previo análisis, de la información necesaria al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

La ampliación de plazos solicitada viene motivada por el tiempo requerido para cumplimentar adecuadamente los datos que deben aportar los solicitantes así como por la ordenación, análisis y posterior remisión de la información al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para la determinación del límite común de gasóleo agrícola subvencionable.

De otra parte y habida cuenta que el régimen fiscal especial vigente en la Comunidad Autónoma de Canarias no permite diferenciar el gasóleo B de uso agrícola y como quiera que el incremento de precios del petróleo también tuvo incidencia en los precios del gasóleo en Canarias, de manera similar a la que tuvo en el precio medio del gasóleo B de uso agrícola en las demás Comunidades Autónomas, se hace necesario arbitrar un sistema de cuantificación del gasóleo consumido, durante el año 2004, en las explotaciones agrarias, sustitutivo de la presentación de facturas de gasóleo B, inexistente en la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos de que los agricultores de esta Comunidad puedan acceder a las subven-

ciones y beneficios establecidos en la citada Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre.

En su virtud, dispongo:

Primero.—Plazos de solicitud de ayudas y de remisión de documentación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

1. El plazo máximo de solicitud de ayuda, previsto en el apartado Quinto. 1 de la Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, se amplía hasta el día 15 de marzo de 2005.

2. El plazo de remisión al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, por parte de las Comunidades Autónomas, de la información prevista en el apartado Quinto. 4 de la citada Orden, se amplía hasta el día 30 de abril de 2005.

Segundo.—Acreditación de consumo de gasóleo en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Los volúmenes de consumo de gasóleo, en usos agrícolas, de los titulares de explotaciones agrarias de la Comunidad Autónoma de Canarias, a los efectos previstos en la Orden APA/4398/2004, de 30 de diciembre, serán los asignados por el Órgano competente de esa Comunidad, con criterios técnicos que tengan en cuenta la dimensión y orientación productiva de las explotaciones, la potencia de la maquinaria inscrita en el Registro de maquinaria agrícola y otros factores que pudieran condicionar el consumo.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 24 de febrero de 2005.

ESPINOSA MANGANA

3279

ORDEN APA/441/2005, de 7 de febrero, por la que se modifica la Orden APA/4402/2004, de 22 de diciembre, por la que se publica el calendario de concursos de vinos que se celebrarán durante el año 2005, en todo el territorio nacional.

Mediante la Orden APA/4402/2004, de 22 de diciembre, se publicó el calendario de concursos de vinos que se celebrarán durante el año 2005, en todo el territorio nacional, que figura en el anexo a la citada Orden.

Como consecuencia de otras actuaciones llevadas a cabo por las administraciones públicas competentes en la materia —en concreto, el reconocimiento por este Ministerio del I Concurso de vinos de la tierra española, así como el reconocimiento, por la Comunidad Autónoma de Madrid, del Concurso del Salón Internacional del Vino, y por la Generalidad Valenciana, del Concurso de la Academia del Vino del Reino de Valencia—, se considera conveniente, en aras de una mejor y más exacta difusión de dichos acontecimientos, la modificación de dicho Anexo mediante la inclusión en el mismo de los tres citados concursos.

En su virtud, acuerdo la modificación del Anexo de la Orden APA/4402/2004, de 22 de diciembre, por la que se publica el calendario de concursos de vinos que se celebrarán durante el año 2005, en todo el territorio nacional, que queda redactado como a continuación se expone.

Madrid, 7 de febrero de 2005.

ESPINOSA MANGANA